



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 25 de febrero de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2015-00990-00
DEMANDANTE:	BLANCA OLIVA SALAZAR DE ISAZA
DEMANDADO:	U.G.P.P.

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se aclara el auto del 30 de noviembre de 2020, por medio del cual se dispuso aprobar la liquidación de costas del proceso, en el sentido que las mismas se impusieron a cargo de la parte demandada y no de la demandante como erróneamente se dijo en el segundo párrafo del aludido auto.

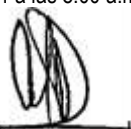
Adicional a ello y por haber sido formulado oportunamente el recurso de reposición y el subsidiario de apelación contra el auto que aprueba la liquidación de costas, se dispone:

PONER EN TRASLADO DE LAS PARTES por el término de tres (3) días, el recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra el auto del 30 de noviembre de 2021, por medio del cual se aprueba la liquidación de costas del proceso.

NOTÍFIQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
El auto anterior fue notificado en Estados N° 028 electrónicos 028
fijados en la Secretaría del Despacho hoy 26 de
febrero de 2021 a las 8:00 a.m.


La Secretaria: _____
Claudia María Ochoa Rico.